

VITALQUILER, S. L.
(Sociedad absorbente)

ZARRAGAVI, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 24 de julio de 2007, la Junta Universal de Socios de la entidad «Vitalquiler, Sociedad Limitada», y el Socio Único de la entidad «Zarragavi, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absor-

ción por parte de «Vitalquiler, Sociedad Limitada» de la Sociedad «Zarragavi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en ambas fusiones podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de julio de 2007.—Gregorio Rojo García, representante persona física del Presidente de Vitalquiler, S. L. (Sociedad Absorbente) y Presidente de Zarragavi, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida).—54.878. 2.^a 4-9-2007

WEBCAPITAL SCR,
DE RÉGIMEN COMÚN, S.A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2007, acordó la reducción de capital con disminución del valor nominal con la finalidad de compensar las pérdidas existentes en la Compañía, en la cifra de 82.500 euros, de forma que el capital social queda fijado en la cantidad de 2.917.500 euros. La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal en el importe de 0,0275 euros, quedando fijado, por tanto el valor nominal por acción en 0,9725 euros.

Los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital acordada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Borja García-Nieto Portabella.—55.096.